



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 06 de abril de 2016

### COMUNICACION N° 2016/065

Ref: **CONTRATO DE SERVICIOS DEL DEPOSITARIO CENTRAL DE VALORES**

En cumplimiento por lo dispuesto por Directorio del Banco Central del Uruguay, en Resolución R.N°:D-320-2013, de 18 de diciembre de 2013, y en el numeral 5° del artículo 4° del Reglamento del Depositario Central de Valores, que exige la suscripción de un contrato de vinculación para acceder a la calidad de participante, se pone en conocimiento de los participantes del Depositario Central de Valores que, a efectos de poder utilizar el nuevo software Depo/X (CMA), será necesaria la suscripción de un contrato de servicios.

El texto de dicho contrato se encuentra en la dirección:  
[http://www.bcu.gub.uy/Sistema%20de%20Pagos/Paginas/Archivos\\_de\\_Trabajo.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Sistema%20de%20Pagos/Paginas/Archivos_de_Trabajo.aspx), bajo el nombre "Contrato CMA".

El contrato deberá ser firmado por la entidad participante en dos vías, las cuales deberán ser visadas por la Sección Firmas del Banco Central del Uruguay.

Una vez suscritas las vías por los representantes del Depositario Central de Valores, le será devuelta una vía a la entidad participante.

**Cr. JORGE XAVIER**  
Gerente de Área  
Sistema de Pagos